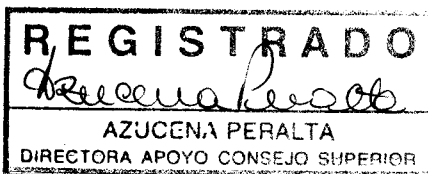




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 1089/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Mauro Ariel BERGERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias de la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, con anterioridad a la obtención del título de Técnico Superior en Programación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1089/2009 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1089/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de materias de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, con anterioridad a la obtención del título de Técnico Superior en Programación, al alumno Mauro Ariel BERGERO, Legajo N° 64588.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 658/2010

UTN
mel
<i>cd</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior